

# DIARIO DE CÓRDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE

SUSCRICION EN CORDOBA  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs

Seccion Editorial.

PROYECTO DE LEY DE SANIDAD.

Conclusion.

Art. 126. Se erigiran los cementerios á 300 varas de distancia por lo menos de las poblaciones y caserios, y en la parte opuesta á los vientos dominantes, separados cuanto sea posible de los pozos, manantiales y cañerías de agua, como igualmente de los rios que surtan de ella á las personas y animales.

Art. 127. El entierro de los cadáveres se hará precisamente en dichos cementerios, sin que por ningun motivo ni escepcion pueda verificarse alguno en iglesias ó templos dentro de poblado, aunque sea en panteones de propiedad particular; debiendo hacerse para cada cadáver una sepultura de siete pies de largo por tres de ancho y cinco de profundidad. Estas sepulturas no se abrirán para otros cadáveres hasta pasados cinco años, y en caso de ser indispensable exhumar alguno por causa facultativa ó judicial, se hará en la hora mas conveniente y con la debida precaucion.

Art. 128. Para enterramiento de los cadáveres de las religiosas se designará por la autoridad civil, de acuerdo con la eclesiástica, un local en los cementerios públicos.

Art. 129. Los cadáveres de los M. R. arzobispos y R. obispos, se enterrarán en los panteones de las catedrales, siempre que previamente se les embalsame.

Art. 130. No podrá verificarse la exhumacion y traslacion de cadáveres mas que á cementerio público ó panteon particular que se halle situado fuera de poblado, debiendo haber trascurrido cinco años desde la inhumacion.

Para la exhumacion y traslacion es indispensable la licencia del gobernador de la provincia donde se halle sepultado el cadáver y el asentimiento de la autoridad eclesiástica.

En todos los casos se hará con la decencia

y respeto debidos, dando conocimiento el gobernador al de la provincia donde el cadáver haya de trasladarse.

El cadáver embalsamado puede exhumarse en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas.

Art. 131. Para trasladar á España cadáveres que hayan sido sepultados en pais extranjero ó vice-versa, ha de preceder real permiso por el ministerio de la Gobernacion.

Para concederle, se acreditará previamente la circunstancia de haber sido embalsamado el cadáver, ó la de que haciendo mas de cinco años que fué sepultado, se encuentra ya en estado de completa desecacion.

Art. 132. Se prohibe el entierro de los cadáveres antes de haber trascurrido veinte y cuatro horas desde la del fallecimiento, y deberá preceder siempre certificado del facultativo de cabecera de la defuncion, en la cual se espresarán las pruebas que para cerciorarse de la muerte hizo.

Art. 133. En cada cementerio habrá una sala de observacion, donde se conservará el cadáver sin darle tierra por lo menos veinte y cuatro horas en los casos ordinarios. En los especiales que ocurran, bien por el género de la enfermedad ó por otra causa, quedará el cuerpo insepulto por el tiempo que el facultativo juzgue convenir, debiendo preceder al enterramiento la ratificacion de ser cadáver, hecha cuando menos por dos facultativos. Los cadáveres estarán bajo la custodia de un vigilante que será profesor siempre que fuere posible.

Art. 134. Se prohibe la celebracion de los funerales á cuerpo presente.

Art. 135. Los ayuntamientos designarán el muladar ó muladares fuera de poblado en que deben sepultarse los animales, siendo obligacion de los dueños conducirlos á ellos con escepcion de los que se aplicasen á las fábricas de productos químicos.

Dispondrán asimismo los ayuntamientos se

recojan y lleven á enterrar inmediatamente los animales muertos que se hallen en las calles, plazas ó cercanías de los pueblos, sin dueño conocido.

Art. 136. Deben tambien los Ayuntamientos cuidar de que las cárceles, cuarteles, hospitales, presidios y demas establecimientos públicos, se conserven con el aseo, limpieza y salubridad posible, tanto respecto de las personas, como de las cuadras ó departamentos, procurando que los espresados edificios se construyan en la estremidad de los pueblos sobre terrenos secos y elevados que tengan buena ventilacion y aguas limpias en abundancia.

Art. 137. No se encarcelará á persona alguna en encierros oscuros, húmedos, mal ventilados y poco sanos; haciendo se encalen, fumiguen y purifiquen bien todos los departamentos de las cárceles y casas de correccion, por lo menos dos veces al año, y con mas frecuencia y escrupulosidad si hubiese muchos presos, lo cual se procurará siempre evitar.

Art. 138. Se prohiben en las cárceles los calabozos subterráneos.

Art. 139. Los Ayuntamientos, las juntas de sanidad y de beneficencia, segun sus respectivas atribuciones, cuidarán de la buena ventilacion y distribucion de los edificios públicos y de particulares; adquiriran todos los conocimientos necesarios sobre el estado de salubridad de las poblaciones; promoverán la apertura de canales de riego, fomentarán la plantacion de árboles en las cercanías de los pueblos, tomarán medidas eficaces para desaguar y secar los pantanos, estanques y lagunas; y en el caso de ser indispensable conservar por conocida utilidad alguno, deberá renovarse el agua y limpiar su fondo con la mayor frecuencia posible. Cuidarán, por último, del ornato público, limpieza de las calles y demas que correspondan á las facultades que les están conferidas.

Madrid 27 de Marzo de 1855.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

FOLLETIN.

LAS RUINAS DE FLINT.

Continuacion.

¡Ay! cuando la dejé se hallaba al lado de un amante adorado, á quien creia su esposo; próxima á ser madre; el porvenir, como el presente sonreia á su vista; y este espantoso porvenir le habia traído el dolor, el espanto y la vergüenza. Abrumado por estas horribles imágenes tenia necesidad de tomar al lado de la amiga de Azelia fuerzas para volverla á ver, así como consejos para ver el modo de sondear aquella alma inundada de dolores. Partí, pues, al lugar que habitaba Minna, acompañado de Sir Blamore, que de tiempo en tiempo visitaba tambien á esta hija de la desgracia, que igualmente lo era de su adopcion.

Cuando llegamos á Beaulieu no pude menos de llenarme de admiracion y respeto á la vista de Lady Elliot (por este nombre era conocida Minna) despues de mi hermana y de Coralía nada habia visto mas bello: su tale era noble y magestuoso;

so; sus facciones finas y delicadas: sus ojos, de una expresion encantadora, eran á la vez vivos y melancólicos, y pintaban la necesidad de la dicha y la costumbre del sufrimiento: su voz era armoniosa; ¿como os manifestaré el encanto de sus sonidos á la vez angélicos y puros como el corazon de una virgen?—Milord, exclamó de repente Melfort, yo creia que no habia mas que una sola voz en el mundo que tubiese tales atractivos. —En efecto, replicó el Conde con un suspiro, no sé porqué extraña casualidad la hija de Edwin y de Azelia posee el mismo sonido de voz que Lady Elliot, y aun tiene con esta muger interesante cierta semejanza, que sin embargo nada ofrece de sobrenatural.

Mi hermana, á quien llamaremos Madama de Montfierville, porque desde que compró esta posesion tomó su nombre, hasta que la muerte de Lady Helena le volvió el derecho de llamarse Duquesa de Senef; mi hermana, digo, estrechando cada dia mas su amistad con Lady Elliot, se complacia en proponerle sin cesar á su hija por modelo. Azelia, educada por estas dos amigas, á quienes su infantino labio daba indistintamente el dulce nombre de madre, tomó insensiblemente la costumbre de imitar todas las maneras de la amable Minna: la semejanza de voz la ayudaba perfectamente, y cuando nuestra querida Azelia cumplió 15 años, y La-

dy Elliot, abrumada por el dolor, bajo á la tumba, mi hermana, mirando á su hija creia no haber perdido enteramente á su amiga; pero impulsado por el deseo de satisfacer prontamente vuestra justa impaciencia, he anticipado una catástrofe bastante triste, que aun no debiera haceros dado á conocer; volvamos, pues, á la época en que tuve mi primera entrevista con Lady Elliot.

Presentado por el buen Blamore, y siendo hermano de Madama de Montfierville, fui recibido por la amable Minna como un antiguo conocido, ó mas bien como un amigo: yo poseia toda la confianza de mi hermana: Lady Elliot obtuvo al momento la mia; y no tardé en leer en su corazon, así como ella habia ya leído en el del triste y desventurado James. Convinimos, pues, en que era necesario para arrancar á mi hermana del estado de inercia moral y de languidez fisica en que la habia sumergido la pérdida absoluta de toda esperanza, que yo me presentase á ella bruscamente y sin preparacion, á fin de ver si la sorpresa producida en su alma una revolucion favorable. El resultado no correspondió enteramente á nuestra esperanza, sin embargo mi vista le hizo detramar abundantes lágrimas al recordar dias de ilusion y de amor. Ella lloró en el seno de un amigo al padre su hija, y su dolor pareció mas tranquilo.

**Tarifa de los derechos de sanidad que se exigen en los puertos y lazaretos de España.**

**DERECHOS DE ENTRADA.**

Los buques de todas clases pagarán un real de vellón por tonelada.

**DERECHOS DE CUARENTENA.**

Los buques de todas clases satisfarán 25 centavos de real por tonelada cada día de cuarentena, así en los lazaretos sùcios como en los de observación.

**DERECHOS DE LAZARETO.**

Cada persona satisfará por derecho de estancia en el lazareto 4 rs. diarios.

Los géneros que hayan de espurgarse satisfarán por el mismo concepto:

La ropa y efectos de equipaje de cada individuo de la tripulación, 5 rs.

La ropa y efectos de cada pasajero, 10 rs.

Los cueros ó pieles de vaca, 6 rs. el ciento.

Las pieles finas, 6 rs. el ciento.

Las pieles de cabra, carnero, cordero y otras ordinarias de animales pequeños, 2 rs. el ciento.

La pluma, pelote, pelo, lanas, trapos, algodón, lino y cáñamo, 2 rs. cada quintal.

Los grandes animales vivos, como caballos, mulas etc., 8 rs.

Los animales pequeños, 4 rs.

**DERECHOS DE PATENTE Y BOLETAS DE SANIDAD.**

Las patentes se espedirán y refrendarán gratis.

Por cada boleta individual se satisfarán 4 reales.

**ADVERTENCIAS.**

Los buques cuarentenarios costearán por separado los gastos que ocasione la descarga de los géneros, su colocación en los cobertizos y tinglados, y su espurgo.

Igualmente pagarán por separado los gastos que ocasione la aplicación de las medidas higiénicas que deban practicarse antes de la partida ó al arribo de las embarcaciones, según dispongan los reglamentos, ó lo exija el estado del buque.

Por estas operaciones se proporcionarán á los buques todas las facilidades posibles, no haciéndose gasto alguno sin conocimiento ó intervención del capitán, patron ó consignatario.

Las personas que hagan cuarentena en los lazaretos costearán los gastos que ocasionen, pues que los 4 rs. diarios que á cada una se exigen, no son mas que un derecho por la residencia.

Madrid 27 de Marzo de 1855.

**Capítulo 42.**

Después de los primeros momentos de una triste esplicación Madama de Montferville me preguntó cuáles eran mis proyectos para lo futuro; yo no tenía ningunos. El triste resultado que había tenido mi asociación con el Duque de me había disgustado de los viajes y del deseo de consagrar mis débiles talentos á una patria extranjera. Yo no quise emplearme en su defensa: la carrera de la gloria se había cerrado para mí: la de las ciencias ofrecía aun á mi actividad honrosos recursos, y á mi pesares útiles distracciones, por lo que me hubiera decidido á dedicarme á ella; pero era necesario abandonar los risueños bosques y las floridas praderas del tranquilo retiro de que éramos deudores á los generosos cuidados de la tierna amistad. Mi alma, hasta entonces sedienta de emociones, se había vuelto de repente pacífica como un día de primavera, y empezaba á sentir al lado de mi hermana y de su amiga la necesidad de reposo. Madama de Montferville leyó en mi corazón: sus deseos simpatizaban con los míos, y creí conocer en los hermosos ojos de Minna que deseaba me fijase en Montferville.

El proyecto de consolar á mis dos amables compañeras de sus largos dolores, proporcionó al-

**CORTES.**

*Sesion del día 16.*

Abierta la sesión á la hora de costumbre, se dió cuenta del dictamen de la omisión encargada de formularle sobre la petición del juez de primera instancia de Valladolid para procesar al Sr. Arias, diputado por Zamora. La causa que ha motivado la petición del juez de primera instancia de Valladolid, es la siguiente. El Sr. Arias, resentido de la decisión de la audiencia de Castilla la Vieja en un pleito en que S. S. fué parte y abogado al mismo tiempo, según dijo uno de los Sres. Diputados, dirigió á aquel tribunal un escrito ofensivo al decoro de los magistrados, así por el sentido como por la forma. La audiencia ofendida, pasó el escrito al juez de primera instancia para que procediese á la formación de causa; causa que se sobreseyó apenas comenzada, sin motivo que verdaderamente justifique esta resolución. No se conformó con ella la audiencia; pero como en el intervalo que desde entonces transcurrió, el Sr. Arias había sido elegido diputado, el juez de primera instancia se ha visto en la necesidad de pedir autorización para continuar los procedimientos; autorización que le ha sido denegada.

El Sr. Güell y Renté, en defensa de la magistratura agraviada, fué el primero que se levantó para impugnar el dictamen. S. S., leyendo parte del escrito que ha motivado la petición del juez, demostró hasta la evidencia la justicia que asiste á la audiencia, así como la falta de respeto con que el señor Arias ha procedido en esta cuestión. Los diputados deben ser irresponsables de todo cuanto digan en el sagrado recinto de la representación nacional; pero su inviolabilidad no puede ni debe pasar de aquí. Si prevaleciéndose de su carácter cometen alguna falta ó no respetan las leyes, ellos que debían dar ejemplo de obediencia y sumisión, justo es que queden sujetos, como todos los demás ciudadanos, á la acción de los tribunales, por mas que sea necesario para procesarlos el permiso de las Cortes.

El dictamen de la comisión negando la autorización fué aprobado en votación ordinaria.

Entrándose después en la orden del día, el señor Godínez de Paz continuó su discurso en contra del primer artículo del proyecto de desamortización. S. S. cree que en España no ha habido nunca bienes amortizados, puesto que bajo condiciones todos ellos han podido

gun alivio á mi corazón. Yo lloraba siempre á Coralia y la ausencia de Thirza; pero las lágrimas que la muerte y la ausencia me hacían derramar, no tenían ya la amargura que antes: el amor materno y la amistad operaron también insensiblemente. El mismo cambio sufrió el corazón de Madama de Montferville; ella no dejó de ser desgraciada; pero sufría con resignación. La amable Minna, dedicada enteramente á los dulces deberes que se había impuesto de consolar á su amiga y ayudarla á educar á su hija, parecía también haber perdonado al odio cruel todos los males que su genio infernal había atraído sobre su cabeza. Por tanto sosegadas y tranquilas á pesar de los artificios del cruel Malcolm, sus víctimas eran perseguidas; pero no sucumbían al peso de sus males; porque tenían para sostenerse el íntimo convencimiento de su propia inocencia.

El resto de nuestra larga historia no ofrece ya ningún acontecimiento interesante. Mi hermana, decidida á no instruir al Conde de Senef acerca de su suerte, había obtenido de Sir Blamore la promesa solemne de no dar jamás á Edwin noticia alguna de su existencia, interin viviese Lady Helena. Para tranquilizar su alma agitada fué necesario que yo le prometiese no tener ninguna relación con el amigo de mi infancia; y todo cuanto

enagenarse. Contestóle el señor Madoz en un razonado discurso, deshaciendo completamente los argumentos del señor Godínez de Paz, y colocando la cuestión de desamortización en su verdadero terreno. Después de algunas ligeras rectificaciones de los señores que habían tomado parte en este debate, y de una breve peroración del señor Bautista Alonso, se suscitó una dificultad sobre si debía votarse por partes el primer artículo del proyecto de desamortización. Resuelta negativamente esta dificultad, procedióse á la votación del artículo, que fué aprobado por una mayoría de 159 votos contra 13. El artículo aprobado dice así:

«Se declaran en estado de venta con arreglo á las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres á que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos, y foros pertenecientes.

Al Estado.

A los propios de los pueblos.

A la beneficencia.

A la instrucción pública.

Al clero.

A las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusale.

A cofradías, obras pías y santuarios.

Al secuestro del ex-infante don Carlos.

Y cualesquiera otros pertenecientes á manos muertas, ya mandados vender por leyes anteriores.»

**Seccion Oficial.**

—La GACETA del 17 no contiene disposición alguna de interes.

**Seccion de Noticias.**

**NACIONALES.**

—El profesor de la escuela de bellas artes de Barcelona, Sr. Nicoli, va á remitir á Paris una mesa, obra suya, provista de diferentes fuentes y platos de viandas, imitación del natural y de un efecto sorprendente. Treinta y cuatro objetos variados ha presentado el Sr. Nicoli, como por ejemplo, una cabeza de jabali, una pierna de carnero, un pavo mechado, pescados, plato de salsa, de conservas de dulces, frutas, pastas, verduras, y todos ellos son de una admirabl

pude obtener fué que dirigiria á Edwin, por medio de Sir Blamore, un billete concebido en los términos siguientes, que mi hermana aprobó.

«Estoy libre y aun existo; pero solo para sufrir. Me hallo al lado de aquella á quien la naturaleza me manda socorrer, y á quien un cruel deber te obliga á abandonar. Azoia no ha succumbido á sus dolores por que es madre. ¡Oh mi querido Edwin! yo te he confiado á mi hija; recibe el juramento que hago de velar constantemente por la tuya, y de ser para tu Azelia lo que tu serás para la hija de Coralia. La desgracia nos ha separado, sin duda para siempre; que la amistad, pues, una nuestros corazones. y que la misteriosa y santa correspondencia de nuestras almas se comuniquen por medio de nuestros hijos. Cuando tu estreches á mi hija en tu seno piensa en su padre; y cuando yo tenga sobre mi corazón la tierna huérfana que he adoptado sin remedio á mi querido Edwin; y aun me sostendrá en la tierra ligado por un lazo tan tierno como poderoso.»

Sir Blamore recibió gustoso la consoladora misión de que le encargaba para con el Conde de Senef,

*Se continuará.*

verdad; de manera que mas que obra del arte, sus trabajos imitan hasta en los mas insignificantes y minuciosos detalles á la naturaleza. Segun la clase de los objetos, tienen mas ó menos flexibilidad y transparencia, y el colorido mas perfecto. Cuando se examina por ejemplo un trozo de carne ó de jamon, un ave ó una fruta, se ven diseñadas las fibras, los accidentes de la piel ó de la corteza, y no dudamos en asegurar que los platos de apariencia colocados entre otros reales, se confundirian unos con otros. El autor ha dado muestras de una envidiable habilidad.

—Ha llegado á la corte, procedente de la Habana, el coronel D. Hipólito Llorente, con pliegos para el Gobierno, del capitán general de la isla de Cuba.

—A consecuencia de la activa persecucion de diez dias que ha practicado la guardia civil al mando del teniente D. Juan Ortiz, en Sierra Morena, tanto en la parte correspondiente á la provincia de Jaen como en la de Ciudad-Real, han sido capturados dos de los ladrones (ó cómplices de ellos) que se llevaron á D. Gerónimo de la Cal y á sus hijos.

—Hace pocos dias, en el rio de Jaen, cerca de Villargordo, pereció un dependiente de la casa del marqués de Blanco-Hermoso y una mula, perdiéndose además cierta cantidad de metálico que conducia esta caballería: todas las investigaciones y reconocimientos practicados en el rio para hallar el dinero, habian sido infructuosos, y ya estaba considerado como perdido. Un vecino de Villargordo, pasando el rio con una niña en brazos, por el mismo sitio donde cayó la mula, pisó el costal repleto de napoleones; acto continuo, dejando la tierna criatura en la orilla del rio, sacó el dinero y fué á presentarlo al alcalde de dicho pueblo, constanding en las diligencias practicadas en el acto, que este hombre honradísimo no habia desatado ni aun por curiosidad la boca del costal, que parece contenia diez y seis mil reales en plata. El señor marqués de Blanco-Hermoso está ya en posesion de sus intereses.

#### ESTRANGERAS.

—Las piedras artificiales de Carlos Tehse, en Berlin, que de algun tiempo á esta parte se venden en gran cantidad, son una notable invencion del fabricante antes espresado, que este logró descubrir despues de un estudio de muchos años y á fuerza de repetidos ensayos. Si el inventor solo se hubiera limitado á producir una masa como la misma naturaleza la forma en otros países lejanos, entonces no dejaria de tener alguna significacion con respecto á la ciencia; pero la vida pública, la industria y el comercio no hubieran ganado nada en ello. Mas el constante y principal afán de Tehse ha consistido en aplicar de un modo práctico su invento, y construir de dicha masa una cantidad de objetos capaces de sustituir á los compuestos de otros materiales, y aun de superar á estos en muchos conceptos.

Tehse compone sus piedras artificiales mezclando para ello diferentes clases de tierra que, segun su aspecto exterior, tienen cierta semejanza con el cemento inglés. Las sustancias y partes constituyentes, como tambien las proporciones de esta composicion, son aun el secreto de su inventor. La construcción misma de estas piedras que resultan de dicha mezcla, se verifica por medio de la fundición parecida á la de los metales, siendo igualmente las particulares de esta fusión un secreto. Tehse ha dirigido principalmente su atención á producir tales piedras, cuya utilidad general ha demostrado y reconocido la esperiencia.

Esta masa petrea-artificial puede trabajarse

de cualquier modo que sea, y de ella puede fabricarse toda clase de utensilios y objetos. Con respecto á la dureza hállase dicha masa en la misma línea que el granito natural; sin participar de la tersura de este, le sobrepaja en duracion y consistencia. Tambien ha logrado el inventor dar á su mármol artificial cualquier matiz de color desde el gris mas claro hasta el negro mas oscuro, y tambien todas las mezclas de abigarrados colores, haciéndoles penetrar en la piedra por medio de un procedimiento químico, de suerte que permanecen indelebles.

La ventaja principal que distingue á los objetos compuestos de esta masa, es su gran baratura comparada con la de las piedras naturales, que consiste en un 50 por 100 menos; y esta baratura es la que ha dado á las piedras artificiales la grande aceptación que en poco tiempo han obtenido.

—El *Morning Herald* anuncia que se va á conceder á Napoleon el título de ciudadano de Londres. El mismo periódico da el programa de las ceremonias con que se recibirá al emperador y emperatriz de los franceses. Nos dicen el 17: Anoche 16 debieron dormir en el palacio de Windsor. Hoy martes acompañados de la reina y de la Corte irán al palacio de Buckingham donde Napoleon recibirá al cuerpo diplomático, al lord Maire y al consejo municipal de Londres: por la noche volverá la corte á Windsor donde la reina Victoria dará un gran banquete seguido de un magnífico baile. El miércoles 18, se celebra el solemne capítulo de la orden de la Jarretiere en que la reina conferirá esta orden al emperador. Por la noche será el banquete en Saint-Georges-hall seguido de un brillante concierto: el jueves irán los soberanos á Londres, en cuya noche acudirán de gran ceremonia á la ópera. El viernes visitarán el palacio de cristal, despidiéndose el sábado los emperadores para regresar á Francia.

#### Gaceta.

—QUINTOS.—Hoy deben ingresar en la caja de la provincia Encinas Reales 3, Rambla 10 y Pedro Abad 4. Mañana no hay entrega.

—EXPOSICION.—El Ayuntamiento y Junta de Beneficencia de Baena, en esta provincia, han dirigido una exposicion á las Cortes constituyentes, pidiendo se exceptúen de la desamortización general los bienes pertenecientes al hospital y colegio de niñas de dicha villa.

—ALGO HABRÁ.—Varias autoridades de esta provincia previenen la captura de Ramon Rubin de Celis, de Rafael Mazas y Matos y de Andrés Granados.

—DISPOSICIONES.—Por este Gobierno de provincia se publica una real orden de 24 de Marzo último, en la que se previene que á los visitadores auxiliares de ganadería se libre el despacho para ejercer sus funciones en favor del ramo segun reglamento.

—MINAS.—Ha sido decretado el reconocimiento preliminar de la mina de plomo *La Providencia*, sita en el arroyo de Pajores, término de San Calisto, y el del escorial plomizo *Pronto, Dios mediante*, sito en el paraje de los Escoriales del mismo término.

No podrá menos de sorprender á nuestros lectores el comunicado que mas abajo insertamos y que firma D. José Perez Chillón. Se dice en él que en el número 1.357 de nuestro periódico hemos hablado con manifiesta inesactitud de que el Exmo. Ayuntamiento Constitucio-

cional ha dejado en su tiempo oportuno de hacer en las *alamedas y paseos públicos* las plantaciones convenientes. Nosotros no hemos dicho eso: ahí está nuestro número. La inesactitud está de parte del comunicante. Hemos hablado únicamente de *los jardines* de la Victoria. Deploramos entonces, y deploramos ahora, que no se hayan arreglado segun el proyecto primitivo, y esta es la verdad. Nuestra censura no fué *embozada*, fué clara y terminante, pues en nuestros escritos habrá siempre comedimiento, pero nunca malignidad ni cobardía.

Ya hace tiempo que dijimos que se estaban haciendo esas plantaciones que se nos anonciaban como cosa nueva en el comunicado. Lo que ignorábamos, y agradecemos al comunicante que nos lo revele, es que en las arcas del Ayuntamiento no hubiese 67 rs. que dedicar á este importante ramo, y que se haya necesitado el desprendimiento del Sr. Chillón, que segun manifiesta ha anticipado dicha suma. Si es á esto á lo que se refiere cuando nos dice muy formal que *á fuer* de escritores públicos debemos sondear la realidad de las cosas, entonces le diremos que ignorábamos este rasgo, y que aun cuando lo hubieramos sabido tal vez no lo hubieramos publicado por no herir la modestia del autor.

Mas sea de ello lo que quiera, puede tener entendido el comunicante que nosotros no conocemos otro objeto que el interés público, ni cedemos á otras inspiraciones que las de nuestra propia conciencia. Por eso tenemos especial cuidado en consignar todos los hechos; buenos ó malos, dejando á la opinion pública espedito el camino para juzgar.

Por lo demas nuestros habituales lectores saben que pocas veces tenemos necesidad de rectificar nuestras noticias. Sin embargo, si ahora no, en otra ocasion podremos equivocarnos, y entonces tendremos una especial satisfaccion en rectificar nuestro error.

He aquí el comunicado que firma el Sr. Chillón:

Sres. Redactores del Diario de Córdoba.

Muy Sres. míos: con la mayor y mas justa estrañeza he leído en el núm. 1357 del periódico que VV. dirijen un suelto, en que con manifiesta inesactitud hablan de que el Exmo. Ayuntamiento constitucional ha dejado en su tiempo oportuno de hacer en las alamedas y paseos públicos las plantaciones convenientes, indicando á este propósito alguna embozada censura, por que no pueden VV. comprender que la escasez de recursos con que la municipalidad cuenta en el día, no le permita dedicar á aquel objeto la cantidad que necesariamente hubiera de invertirse en él. Es decir, que atribuyen VV. la falta á descuido ó apatía, y no á otro motivo alguno poderoso y razonable. A fuer de escritores públicos, que siempre deben sondear la legitima realidad de las cosas, no han debido VV. haber consignado el párrafo que origina esta comunicacion sin antes adquirir una noticia exacta del asunto, en cuyo caso hubieran visto que este año en tiempo oportuno se han colocado en el paseo de la Victoria mas de 250 rosales, y en este sitio y en la Salud, Tejares, campo de la Merced, Madre de Dios, y Rivera, el considerable número de 450 álamos, todo por la mezquina cantidad de 67 rs., que hasta la presente he tenido el gusto de suplir como regidor encargado de la obra, y á causa de no haber en las arcas del Ayuntamiento fondos algunos con que contar para semejante fin. Segun las noticias que se han podido adquirir en los años anteriores, si bien se hicieron numerosas plantaciones fué á costa de un inmenso sacrificio metálico que ahora se ha evitado con una prudente economía.

Esta es la verdad de los hechos que espero queden esclarecidos convenientemente por medio de la insercion de este comunicado en el periódico de su direccion, en lo cual recibiré un señalado obsequio por la parte que en él tengo como individuo que soy de la comision de paseos que nombró hace dias el Exmo. Ayuntamiento.

Quedo de VV. con la mayor consideracion S. S. S. Q. B. S. M. José Perez y Chillón.

Hoy 17 de Abril.

**Hoy. Sta. Inés de Monte-Pulciano, virgen.**

Nació Santa Inés en Monte Pulciano en 1274, de padres ricos y nobles. A los nueve años la llevaron a un convento del orden de Santo Domingo, donde admiró por sus prematuras virtudes y maceraciones. Su admirable vida hizo la pidiesen por su Prelada las religiosas de Porceno. Fué esta Santa virgen muy penitente y contemplativa, siendo favorecida del cielo con frecuentes apariciones. El rigor de sus austeridades la condujo al fin de sus días a los 45 años de edad en el de 1517. Sus reliquias se conservan en Toscana.

—Hoy reza la Iglesia de S. Pedro Gonzalez Telmo, con rito doble mayor y color blanco.

—JUBILRO CIRCULAR.—En la Iglesia Parroquial de S. Pedro.

—Septimo día de la solemne Novena que a Maria Santísima de la Estrella consagra su Hermandad en la Iglesia Parroquial de Santiago, a las seis de la tarde, predicará el Sr. D. Mariano Martinez.

—Primer día de la solemne Novena que en la Iglesia Parroquial de S. Nicolas de la Villa se consagra a S. Francisco de Paula, a las cinco de la tarde; predicará el Sr. D. Pedro Blanco, Sacristan mayor de la Parroquial del Sagrario.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesús Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. *Corona* en los Dolores.

**Boletín Comercial.**

**MERCADOS.**

—CORDOBA.—Trigo de 35 a 40: Cebada de 26 a 28. Habas a 36: Escaña a 18: Garbanzos de 50 a 80: Aceite dentro de la ciudad a 36: Id. en los molinos a 34: Jabon blando a 11 cuartos: libra. Carne de vaca a 30 cuartos libra en las carnerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 43 a 49: Cebada de 28 a 30: Aceite en la Calzada a 39: para el consumo a 42.

—MÁLAGA.—Trigo de 45 a 55: Cebada de 22 a 33: Maiz de 35 a 43: Garbanzos de 55 a 84: Habas de 41 a 50: Yeros de 50 a 52: Alpiste de 42 a 44: Aceite a 38.

—GRANADA.—Trigo de 40 a 44: rs. Cebada de 24 a 26: Habas de 35 a 36: Maiz de 30 a 32: Aceite a 40.

**TRASPORTES.**

**CORREOS** Entran hoy de Madrid a las cuatro y cuarto de la mañana, de Baena y su carrera a la 1 1/2 de la tarde, y de Cádiz, Sevilla y su carrera, a las ocho y media de la noche.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera a las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid a las nueve de la noche, y para Baena y su carrera a las 8 1/2.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los días pares entre 2 y 3 de la tarde, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los días impares entre 6 y 7 de la mañana y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cádiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares a las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares a las 8 de la mañana, a los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días impares a las 4 de la tarde, y salen los días pares y a las 3 de la madrugada Hacen los viajes a Madrid en cinco y medio días, y a Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS

SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entran dos carruages de cada punto los días impares a las cuatro de la tarde, y salen a las tres de la mañana invirtiendo cinco días a Madrid y dos y medio a Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de trasportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo numero 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Petro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días a las 8 de la mañana. Para Antequera y Málaga los días 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31 a las ocho de la mañana. Se despachan carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días pares a las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

**Avisos.**

—RETRATISTA. Retratos al daguerrotipo sobre placas, papel y marfil. Acaba de llegar a esta el acreditado retratista D. José Widen, el cual avisa a sus numerosos amigos y favorecedores que ha abierto su gabinete fotográfico en la calle de Munda (antes de los Stos. Antones) núm. 8.; y trabajará todos los días, aun los nublados y lluviosos, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde. 1

—PERDIDA. La persona a quien se le hubiere perdido un perro pacho blanco y el nacimiento de las orejas canelo, podrá pasar a la redaccion de este periódico y se le enterara de quien lo tiene. 1

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde primero de Setiembre próximo el Cortijo de Camorrillas ó Aguadillo alto, distante poco mas de una legua de esta Ciudad, compuesto de 150 fanegas de tierra, bajo la renta y condiciones que se manifestarán en la Secretaria del Exmo. Sr. Conde Viudo de Torres Cabrera. 1

—VENTA. La de unas casas calle Don Rodrigo, con dos puertas, que aunque marcadas con el núm. 7 comprenden tambien el 8 y 9: otra en la calle Puerta nueva ó S. Bartolomé con el núm. 33 y otra en la calle de Armas con el núm. 14. Los inquilinos que las habitan darán razon de la persona encargada en su enagenacion. 4

—PÉRDIDA. En la calle de la Esparteria se ha estraviado una pulsera de corales con un broche de oro. La persona que sepa el paradero de uno ó de ambos objetos perdidos, se servirá avisarlo a la redaccion de este periódico, donde se le enterará de quien es su dueño, que dará una gratificacion. 5

—PUBLICACION PATRIOTICA. El palacio de los crímenes ó el pueblo y sus opresores. Tercera y última época de Maria la hija de un jornalero. Historia-novela contemporánea por D. Wenceslao Ayguals de Izco. Edicion de lujo con profusion de láminas todas nuevas aparte del testo, a un real la entrega. Se suscribe en la libreria de Lozano y se dan los prospectos. 5

—VENTA. De la propiedad del E. S. Duque de Medinaceli se vende en el término de la Villa de Aguilar y sitio llamado de los Moriles, un edificio de buena cons-

truccion y de bastante capacidad, nombrado Casa Tercia con dos vigas de beneficiar uba, sus correspondientes bodegas y demas. Las personas que quieran interesarse en ella podrán presentarse al efecto hasta el día 30 del corriente mes de Abril al administrador del Sr. Duque en la Ciudad de Montilla. 5

—PÉRDIDA. De la dehesa de Valdehondillos, término de Obejo, que lleva en arrendamiento Doña Josefa de Rivas, de esta vecindad han desaparecido dos yeguas, la una castaña, calzada de uu pie, con un lucero en la frente, de 6 a 7 años, y la otra balla con tres años, herradas ambas con el siguiente A. La persona que las hubiese hallado, ó tuviese noticia de su paradero, se servirá avisarlo a su dueña, que vive calle de S. Pablo. 8

—VENTA. Se venden unas hazas de tierra calma en el término de la villa de Baena: una casa núm. 22 en la calle de Isabel 2.ª de esta Ciudad: otra núm. 16 en la calle de Mucho trigo de id. y una cuarta parte de otra núm. 18 en la calle de S. Fernando, inmediato a la Libreria de id.; cuyas fincas son de dominio particular y tienen su titulacion corriente. Quien quisiere adquirir todas ó cualquiera de espresadas fincas puede avistarse con D. José del Pino y Vazquez, que vive calle nueva de Consolacion núm. 38. 8

—PINTURA DE COCHES. En el taller de coches, situado en las callejas de la Fuenseca se dá razon de un pintor de esta Ciudad, que habiendo perfeccionado sus trabajos en Barcelona, Valencia, Madrid, Sevilla y otros varios puntos, se ofrece a los Sres. que gusten favorecerle en sus trabajos, pinta con charoles ingleses y españoles, todo con la mayor equidad, en el mismo taller se dá razon de un guarnicionero de iguales condiciones. 9

—CORTES CONSTITUYENTES. Galeria de los representantes del pueblo, por D. José Vallejo. Se publicará por entregas de cuatro retratos impresos en papel de china, con su correspondiente cubierta y papel de seda. Costará cada entrega siete rs. y se repartirán 6 ó 8 al mes. Los prospectos en la libreria de Lozano. 5

—VENTA. Para la próxima feria se vende una máquina de Caballos, con sus correspondientes coches y otros varios vichos vistosos; con todos sus utensilios necesarios. Quien quisiere tratar podrá hacerlo con Rafael Obispo, calle del Pílero núm. 3, ó con Rafael Lozano en los Tejares. 3

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda la casa calle de S. Pablo núm. 21 y la casa huerto núm. 8, calle del Claustro en Santiago. La persona a quien acomode podrá acudir a la Secretaria del Sr. Marqués de Valdeflores, su dueño, donde se enterará de la renta y condiciones. 3

**TEATRO.**

8.ª funcion de abono para hoy.

La zarzuela en tres actos titulada *El Sacristan de San Lorenzo*. Baile por la Sra. Guerrero. Terminado con la Pieza en un acto *A un Cobarde otro mayor*.

A las ocho. A 3 rs.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.